

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE EL CORPUS, LA UNION COPAN. (CONSTRUCCION DE TECHOS, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCION DE CUARTO DE 4X4m).**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de año 2021 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **EWIN JAVIER GARCIA GARCIA**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con # de Identidad **0412-1982-00218**, **RTN:04121982002185**, y **solvencia municipal No. 22431**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

**CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de catorce techos, un mejoramiento de vivienda, (incluyendo la construcción de paredes), y la construcción de un muro de contención para los habitantes más necesitados de la comunidad del Corpus, La Unión Copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA se encuentra en una tabla anexa al contrato.**

**EL CONTRATISTA**, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para **EL CONTRATANTE** con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

**EL CONTRATISTA** para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de **45 días calendario**. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por **EL CONTRATANTE** cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de **EL CONTRATISTA**, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

**CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

**EL CONTRATANTE** pagara a **EL CONTRATISTA** las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de **EL CONTRATANTE**.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>

#### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de: **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 992,268.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

#### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

#### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

#### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2022 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de diciembre de 2023. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 49,613.40**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a (**L. 148,480.20**).

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>

### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

### **CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **08 de noviembre al 22 de diciembre del 2023.**

### **CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

### **CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

### **CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

### **CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 08 días del mes de noviembre de 2023.




**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**




**EWIN JAVIER GARCIA GARCIA**  
**EL CONTRATISTA**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS(TECHO, MURO, CONSTRUCCION DE CUARTO)

UBICACION: CORPUS.

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS

BENEFICIARIO: ALBA RODRIGUEZ

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
13	Suministro e Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera.	M2	1,243.4100	630.00	L783,348.30
					<b>L783,348.30</b>



VICTOR HUGO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL



EWIN JAVIER GARCIA  
CONTRATISTA



**ANEXO DE CUARTO**  
**UBICACION: CORPUS.**  
**CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS**  
**BENEFICIARIO: ALBA RODRIGUEZ**



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	9.30	38.47	L357.77
2	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	1.12	246.23	L275.78
3	ACARREO DE MATERIAL SIN VOLQUETA	M3	2.00	147.00	L294.00
4	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA 0.60x0.80 m (60% ROCA 40% MORTERO 1:4)	M3	1.12	2,237.00	L2,505.44
5	SOLERA S-1 15X15 4 Nú3, Nú2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	ML	9.30	494.62	L4,600.00
6	CASTILLO C-2 15X15, 4#3 Y #2 @ 20 cm, CONCRETO 1:2:2	ML	10.40	512.77	L5,332.81
7	SOLERA DE REMATE 10X15 2#3;#2 @ 0.15 CONCRETO 1:2:2	ML	9.30	310.69	L2,889.42
8	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15 CM.	M2	23.25	572.9799	L13,321.78
9	SUM/INSTALACION DE VENTANA	UND	1.00	3,000.00	L3,000.00
10	INSTALACION ELECTRICA	GLOBAL	1.00	1,000.00	L1,000.00
					<b>L33,577.00</b>



  
VICTOR HUGO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL



  
EWIN JAVIER GARCIA  
CONTRATISTA

**CONSTRUCCION DE MURO**

UBICACION: CORPUS.

**CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS**

BENEFICIARIO: ALBA RODRIGUEZ



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	TOTAL
<b>MURO PERIMETRAL</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	10.8	38.47	L415.50
2	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	2.16	246.23	L531.85
3	ACARREO DE MATERIAL SIN VOLQUETA	M3	3.5	147.00	L514.50
4	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA 0.40x0.50 m (60% ROCA 40% MORTERO 1:4)	M3	2.16	2,400.00	L5,184.00
5	SOLERA S-1 15X15 4 Nú3, Nú2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	ML	10.8	494.71	L5,342.87
6	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15 CM. CASTILLO C-2 15X15, 4#3 Y #2 @ 20 cm,CONCRETO 1:2:2	M2	15	618.576	L9,278.64
7	SOLERA DE REMATE 10X15 2#3;#2 @ 0.15 CONCRETO 1:2:2	ML	6	512.77	L3,076.64
8					
<b>TOTAL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES</b>					<b>L27,800.00</b>



VICTOR HUGO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL



EWIN JAVIER GARCIA  
CONTRATISTA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS(CONSTRUCCION DE MURO)

UBICACION: CORPUS.

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS

BENEFICIARIO: MARIA FIDELINA AVILA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	TOTAL
<b>MURO PERIMETRAL</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	10	38.47	L384.73
2	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	2	246.23	L492.45
3	ACARREO DE MATERIAL SIN VOLQUETA	M3	3	147.00	L441.00
4	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA 0.40x0.50 m (60% ROCA 40% MORTERO 1:4)	M3	2	2,237.00	L4,474.00
5	SOLERA S-1 15X15 4 Nú3, Nú2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	ML	10	494.71	L4,947.10
6	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15 CM. CASTILLO C-2 15X15, 4#3 Y #2 @ 20 cm,CONCRETO 1:2:2	M2	16.5	578.122	L9,539.01
7	SOLERA DE REMATE 10X15 2#3;#2 @ 0.15 CONCRETO 1:2:2	ML	12.9	512.77	L6,614.78
8			10	310.69	L3,106.93
<b>TOTAL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES</b>					<b>L30,000.00</b>



VICTOR HUGO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL



EWIN JAVIER GARCIA  
CONTRATISTA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS(CONSTRUCCION DE CUARTO DE 4X4m)

UBICACION: CORPUS.

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS

BENEFICIARIO: FRANCISCO TRIGUEROS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	16.00	38.47	L615.52
2	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	3.20	246.23	L787.94
3	ACARREO DE MATERIAL SIN VOLQUETA	M3	5.00	147.00	L735.00
4	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA 0.60x0.80 m (60% ROCA 40% MORTERO 1:4)	M3	3.20	1,500.00	L4,800.00
5	SOLERA S-1 15X15 4 Nú3, Nú2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	ML	16.00	280.00	L4,480.00
6	CASTILLO C-2 15X15, 4#3 Y #2 @ 20 cm,CONCRETO 1:2:2	ML	15.00	310.00	L4,650.00
7	SOLERA DE REMATE 10X15 2#3;#2 @ 0.15 CONCRETO 1:2:2	ML	16.00	255.83	L4,093.24
8	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15 CM.	M2	40.00	500.00	L20,000.00
9	FIRME DE CONCRETO SIMPLE E=5CM	M2	16.00	200.00	L3,200.00
10	SUM/INSTALACION ESTRUCTURA DE TECHO	M2	16.00	600.00	L9,600.00
11	SUM/INSTALACION DE PUERTA	UND	1.00	3,000.00	L3,000.00
12	SUM/INSTALACION DE VENTANA	UND	1.00	2,000.00	L2,000.00
13	INSTALACION ELECTRICA	GLOBAL	1.00	1,000.00	L1,000.00
					<b>L58,961.70</b>



VICTOR HUGO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL



EWIN JAVIER GARCÍA  
CONTRATISTA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS(TECHO, MURO, CONSTRUCCION DE CUARTO)

UBICACION: CORPUS.

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS

BENEFICIARIO: ALBA RODRIGUEZ

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Suministro e Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera.	M2	93.7296	625.00	L58,581.00
					<b>L58,581.00</b>



VICTOR HUGO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL



EWIN JAVIER GARCIA  
CONTRATISTA

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>
		Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “MEJORAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL PARQUE CENTRAL CASCO URBANO, LA UNION COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de año 2021 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE ABILIO MIRANDA CASTILLO** mayor de edad, maestro electricista, hondureño con #de Identidad **0412-1968-00107**, RTN: **0412-1968-001074**, y solvencia municipal No.0004958, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

**CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de mejoramiento de electrificación en el parque central del casco urbano, La Unión Copan.

**El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra anexo al contrato.**

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 25 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

**CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

#### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.322,600.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

#### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

#### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

#### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2022 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 abril de 2023. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a **(L. 16,130.00)** ✓
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. (48,390.00)** ✓

#### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

**CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **08 de noviembre al 04 de diciembre de 2023.**

**CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

**CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

**CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i><b>Página 4 de 4</b></i>
		Edición: 01

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes 08 días del mes de noviembre de 2023.


  

  
**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**


  

  
**JOSE ABILIO MIRANDA**  
**EL CONTRATISTA**



*Municipalidad de La Unión*  
Departamento de Copán



# ADENDA

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>ADENDA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO “**MEJORAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL PARQUE CENTRAL CASCO URBANO, LA UNION COPAN**” CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABOGADO **VICTOR HUGO ALVARADO** (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR : **JOSE ABILIO MIRANDA CASTILLO, mayor de edad, maestro electricista, hondureño con # de Identidad 0412-1968-00107, RTN:0412-1968-001074, y solvencia municipal No. 0004958** (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARA “EL CONTRATISTA”). CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

Las partes declaran:

1. Que las partes celebraron un contrato de ejecución de obra proyecto (“**MEJORAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL PARQUE CENTRAL CASCO URBANO, LA UNION COPAN**” CELEBRADO (En lo sucesivo el “Contrato”) con fecha **08 de noviembre de 2023**.
2. Que en cumplimiento a lo que establece la cláusula III del contrato se aumentara la cantidad de obra a contratar por necesidad del CONTRATANTE.
3. Que, en virtud de haberse presentado cambios en campo **se procedió a hacer la compra de 7 lámparas más de pedestal y en cambiar la acometida principal que alimenta todo el circuito del parque ya que en un inicio estas actividades no habían sido contempladas por lo tanto se modificó el precio del contrato, las partes en común acuerdo se refieren a la cláusula III del contrato para modificar las cantidades de obra, no afectando el plazo para entregar el proyecto.**

### CLAUSULAS:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales. EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, equipo pesado, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para el Contratante.

#### **TERCERA: PLAZO DE LA ADENDA**

Esta adenda NO modifica el plazo del contrato.

#### **CUARTA: MULTAS**

En caso de no cumplirse los plazos acordados en esta adenda, el contratista pagara a la Municipalidad de La Unión Copan una multa por retraso en la entrega final de la obra, a razón del 0.15% del monto total contratado,

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>ADENDA</i>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 2</i>	Edición: 01

por cada día de retraso, hasta la fecha de entrega final de la obra a la Municipalidad, a entera satisfacción propia de la Municipalidad.

**QUINTA: MONTO DE LA ADENDA**

Las partes acuerdan incrementar al monto del contrato en la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 67,400.00)**, así obteniendo un nuevo monto de contrato que asciende a: **TRESCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.390,000.00)**.

Cambiando en esta adenda las cantidades de las garantías las cuales la de **cumplimiento de contrato** asciende a **L10,110.00** y **la garantía de calidad de obra** asciende a **L.19,500.00** **El cuadro de cantidades y precios contratados están anexos a esta adenda:**

**SEPTIMA: ACLARACIONES**

- a. Las partes aceptan que el contenido de esta adenda, no modifica y/o invalida el resto de las estipulaciones del contrato.
- b. Las partes convienen que el contrato continuo vigente en todo aquello que la presente Adenda no modifique, por lo que el mismo permanecerá en vigor y plena vigencia.
- c. Para todo lo no previsto en esta Adenda, las partes se someterán a las disposiciones del contrato.

**OCTAVA: ACEPTACION**

Para el cumplimiento e interpretación de esta Adenda, las partes se someten expresamente a lo establecido en el contrato.

Las partes, enteradas del contenido y fuerza legal de las clausulas antes mencionadas, firman esta Adenda en el municipio de La Unión Copan a los 25 días del mes de noviembre de 2023.

  
  
**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**

  
  
**JOSE ABILIO MIRANDA**  
**EL CONTRATISTA**



## MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ELECTRIFICACION EN EL PARQUE CENTRAL CASCO URBANO

### CANTIDADES Y PRECIOS CONTRATADOS



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED TIPO COBRA( INCLUYE BRAZO,5 TUBOS PINTADOS DE 4X4, PLACA, SOLDADURA DE PLACA Y ESCUADRA,FOTOSELDA,PANEL DE CONTROL Y FUNDICION DE 2 TUBOS)	UNIDAD	15	10,151.330	L152,270
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARA LAMPARAS TIPO COBRA	PIES	700	30.00	L21,000.00
3	CAMBIO DE CIRCUITOS DE CABLEADO EN MAL ESTADO DE LAMPARAS TIPO PEDESTAL Y REPARACION DE CIRCUITOS(INCLUYE CABLE #12)	GLOBAL	1	25,000.00	L25,000.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO PEDESTAL	UNIDAD	5	10,000.00	L50,000.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SPOTS(INCLUYE CABLE #12 Y REPARACION DE LINEAS)	UNIDAD	20	960.00	L19,200.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN KIOSKOS(INCLUYE REPARACION DE LINEA)	UNIDAD	4	745.00	L2,980.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL	PIES	300	40.00	L12,000.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE CONTROL GENERAL( INCLUYE REACONDICIONAMIENTO DE CIRCUITOS EN MAL ESTADO DEL PANEL PRINCIPAL)	UNIDAD	1	10,000.00	L10,000.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVINETE TEMPORIZADO PARA LAMPARAS DE PEDESTAL Y SPOTS.	UNIDAD	1	15,000.00	L15,000.00
10	SUMINISTRO Y REPARACION DE CIRCUITO PRINCIPAL POR CABLES EN MAL ESTADO.	GLOBAL	1	7,650.00	L7,650.00
11	REPARACION DE LAMPARAS EXISTENTES	UNIDAD	5	1,500.00	L7,500.00
TOTAL					L322,600.00



VICTOR HUGO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ABILIO MIRANDA  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ELECTRIFICACION EN EL PARQUE CENTRAL CASCO URBANO

## CANTIDADES Y PRECIOS CONTRATADOS EN ANDENDA



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO PEDESTAL	UNIDAD	7	9,628.572	L67,400.00
	TOTAL				<b>L67,400.00</b>



**VICTOR HUGO ALVARADO**  
ALCALDE MUNICIPAL



**JOSE ABILIO MIRANDA**  
CONTRATISTA

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i> Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **CONSTRUCCION DE GRADERIAS EN CAMPO DE FUTBOL DEL CASCO URBANO, DE LA UNION COPAN**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de año 2021 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **BERNARDO ALVARADO ALVARADO**, mayor de edad, contratista de este término municipal hondureño con #de Identidad **0412-1974-00235**, RTN:**04121974002359**, y **solvencia municipal No. 21896**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

**CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la Infraestructura y áreas Recreativas del municipio, se considera necesario realizar el proyecto Construcción de graderías en campo de futbol del Casco Urbano de La Unión Copan. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 28 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

**CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

#### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

#### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

#### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2022 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril de 2023. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 30,000.00**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. (90,000.00)**

#### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

#### **CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **09 de noviembre al 07 de diciembre del 2023.**

#### **CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

#### **CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

#### **CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

#### **CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

#### **CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 09 días del mes de noviembre de 2023.



**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**

**BERNARDO ALVARADO ALVARADO**  
**EL CONTRATISTA**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>		<b>Código: S/C</b>
<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>			
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (MANTENIMIENTO DE CALLES QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO HACIA LA COMUNIDAD DEL TRIGO, LA UNION COPAN)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra **EDILBERTO ARANDA LOPEZ** Hondureño con Identidad #0412-1980-00308, RTN: **04121980003081** y solvencia municipal **No. 22134**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones:

**PRIMERA**

- a) El equipo será utilizado para mantenimiento De Calles Que Conduce desde el casco urbano hacia la comunidad del Trigo, La Unión Copan. EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Volqueta 6m) y (Retroexcavadora) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
- Corte y Carga de material (Retroexcavadora)
  - Acarreo de balastre (Volqueta 6m)
- b) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

**SEGUNDA**

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
<b>1</b>	Alquiler de volqueta 6m3 para balastreo de calles desde el Casco Urbano hacia la comunidad del Trigo, La Unión Copan	viajes	256	1,300	L. 332,800.00
<b>2</b>	Alquiler de Retroexcavadora para corte y carga de material desde el Casco Urbano hacia la comunidad del Trigo, La Unión Copan	horas	106	1,135	L. 120,310.00
<b>TOTAL</b>					<b>L. 453,110.00</b>

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **CUATROSCIENTOS CINCUENTAY TRES MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (LPS. L. 453,110.00)**. El cual será pagado al final del contrato.

**TERCERA** Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

**CUARTA** El presente contrato entra en vigencia desde el 01 de noviembre al 24 de noviembre del 2023.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01  <i>Página 2 de 2</i>

**QUINTA** Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

**SEXTA** EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

**SEPTIMA** Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 01 día del mes de noviembre del 2023.




**POR EL ARRENDATARIO  
VICTOR HUGO ALVARADO**




**POR EL ARRENDADOR  
EDILBERTO ARANDA LOPEZ**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>		<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MANTENIMIENTO DE CALLES QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO HACIA LA COMUNIDAD DEL TRIGO, LA UNION COPAN)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra **WILMAN ANTONIO SAAVEDRA** Hondureño con Identidad #0412-1981-00012, RTN: 04121981000128 y solvencia municipal **No. 21895**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

**PRIMERA**

- a) El equipo será utilizado para" (Mantenimiento de calles que conduce desde el Casco Urbano hacia la comunidad del Trigo, La Unión copan). EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Volquetas 12m3) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
- Acarreo de balastro para mantenimiento de calles desde el Casco Urbano hacia la comunidad del Trigo
- b) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

**SEGUNDA**

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
<b>1</b>	Alquiler de volquetas de 12m3 para Mantenimiento De Calles Que Conduce Desde La el Casco Urbano hacia la Comunidad Del Trigo, La Unión Copan).	viajes	149.00	2,300	L.342,700.00
<b>Totales</b>					<b>L.342,700.00</b>

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 342,700.00)**. El cual será pagado al final del contrato.

**TERCERA** Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

**CUARTA** El presente contrato entra en vigencia desde el 01 de noviembre al 24 de noviembre del 2023.

**QUINTA** Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

	<p align="center"><b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b></p> <p align="center"><i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i></p>		<p align="center"><b>Código: S/C</b></p>
<p>Elaborado por: Ingeniero UTM</p>	<p>Aprobado por: Alcalde Municipal</p>	<p align="center"><i>Página 2 de 2</i></p>	<p>Edición: 01</p>

**SIXTA** EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

**SEPTIMA** Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. a los 01 día del mes de noviembre de 2023.



  


---

**POR EL ARRENDATARIO  
VICTOR HUGO ALVARADO**



  


---

**POR EL ARRENDADOR TEL. 9897-6060  
WILMAN ANTONIO SAAVEDRA**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>		<b>Código: S/C</b>
	<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>		
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (MANTENIMIENTO DE CALLES QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO HACIA LA COMUNIDAD DEL TRIGO, LA UNION COPAN)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra **EWIN JAVIER GARCIA GARCIA** Hondureño con Identidad #0412-1982-00218, RTN: 04121982002185 y solvencia municipal **No. 22431**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

**PRIMERA**

- a) El equipo será utilizado para” (Mantenimiento de calles que conduce desde el Casco Urbano hacia la comunidad del Trigo, La Unión copan). EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Volquetas 12m3) Y (Volquetas 6m3) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
- Acarreo de balastreo para mantenimiento de calles desde el Casco Urbano hacia la comunidad del Trigo
- b) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

**SEGUNDA**

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
<b>1</b>	Alquiler de volquetas de 12m3 para Mantenimiento De Calles Que Conduce Desde La el Casco Urbano hacia la Comunidad Del Trigo, La Unión Copan).	Viajes	81	L.2,300.00	L. 186,300.00
<b>2</b>	Alquiler de volquetas de 6m3 para Mantenimiento De Calles Que Conduce Desde La el Casco Urbano hacia la Comunidad Del Trigo, La Unión Copan).	Viajes	13	L.1,300.00	L. 16,900.00
<b>Totales</b>					<b>L. 203,200.00</b>

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 203,200.00)**. El cual será pagado al final del contrato.

**TERCERA** Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

**CUARTA** El presente contrato entra en vigencia desde el 01 de noviembre al 24 de noviembre del 2023.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 2</i>	Edición: 01

**QUINTA** Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

**SEXTA** EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

**SEPTIMA** Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. a los 01 día del mes de noviembre de 2023.

  
**POR EL ARRENDATARIO**  
**VICTOR HUGO ALVARADO**

  
**POR EL ARRENDADOR**  
**EWIN JAVIER GARCIA GARCIA**